Azpeitiko Udala

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA DIRIGIDO A MUJERES Y PERSONAS LGTBIQ+

1.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones técnicas para la adjudicación del servicio de asesoramiento psicológico con perspectiva feminista en Azpeitia, dentro de las política de feministas y LGTBIQ+ del Ayuntamiento de Azpeitia.

La Ley 1/2022, de 3 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista para las Mujeres, que supone la segunda modificación de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, establece, entre otros aspectos, los itinerarios necesarios para posibilitar políticas de reparación y restauración, así como las obligaciones de las instituciones públicas en materia de empoderamiento de las mujeres y concienciación y reparación frente a la violencia machista. Asimismo, en sus principios generales, hace referencia al derecho al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género y de la orientación sexual, así como al derecho a la autonomía corporal y a la autodeterminación. Además, el servicio objeto de este pliego responde a lo establecido en las siguientes leyes: Ley 4/2024, de 15 de febrero, sobre la no discriminación de las personas trans por razón de su identidad de género y el reconocimiento de sus derechos, y la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En consecuencia, el objeto de este pliego es describir las obligaciones y condiciones técnicas que deberá asumir y desarrollar la entidad adjudicataria del servicio de apoyo psicológico a mujeres y personas LGTBIQ+ desde una perspectiva feminista.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio ofrecido desde una perspectiva feminista a mujeres y personas LGTBIQ+ tiene los siguientes fundamentos y objetivos:

Tras la realización del diagnóstico LGTBIQ+ en el Ayuntamiento de Azpeitia, diversos relatos y vivencias han puesto de manifiesto los dolores, malestares e incomodidades existentes en el municipio. En este contexto, a través de este servicio se pretende priorizar el bienestar de las personas LGTBIQ+ del municipio, así como desarrollar y experimentar políticas públicas LGTBIQ+ de referencia.

Tal y como se ha señalado, han salido a la luz diversos malestares de las personas del colectivo LGTBIQ+ derivados de los conflictos vividos en el ámbito escolar, social, comunitario, de ocio o deportivo, como consecuencia de su identidad o orientación sexo-genérica. En el marco del plan, el Ayuntamiento asume la responsabilidad de dar cabida a estos malestares y profundizar en procesos de reparación colectiva e individual a nivel municipal. En este camino, además de tratar de aliviar y reparar los daños generados como comunidad, se ofrecerá un acompañamiento a las personas LGTBIQ+ que se encuentren o se hayan encontrado en estas situaciones, desde una perspectiva feminista y a través de profesionales de la psicología especializados en la materia. Asimismo, se ofrecerá asesoramiento a las familias de las personas LGTBIQ+ o a profesionales que trabajen con ellas.

Por otra parte, el servicio también se utilizará para el abordaje de los malestares de género. Las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres generan numerosos malestares sociales en las relaciones, el ámbito laboral, las responsabilidades de cuidado, la conciliación, etc. Además, un servicio de asesoramiento feminista ubicado en el Emakumeen Txokoa tiene como objetivo ofrecer herramientas a mujeres que viven situaciones de violencia machista pero que aún no las identifican como tales, con el fin de que tomen conciencia de su situación. Es habitual que las mujeres lleguen a nuestros servicios alegando, por ejemplo, que están atravesando una separación difícil, ya sea por iniciativa propia o derivadas de otros servicios, y que posteriormente identifiquen que están viviendo situaciones de violencia de género. Asimismo, se fomentará la derivación a la red de apoyo a mujeres que enfrentan violencia machista y a las escuelas de empoderamiento para facilitar la comprensión del marco estructural de la violencia y profundizar en la toma de conciencia, apropiación y empoderamiento colectivo de estas mujeres. El asesoramiento será prestado por profesionales con formación específica en materias LGTBIQ+, violencia machista e igualdad.

Los objetivos específicos son los siguientes:

a) Gestión de los sentimientos de culpa y autoexigencia: comprender la carga emocional asociada a las expectativas internas y externas, y desarrollar estrategias para aliviarla.

b) Reforzar la autoestima y el empoderamiento: fomentar la autoevaluación positiva, la confianza y la capacidad de toma de decisiones.

c) Toma de conciencia sobre la violencia machista, y trabajar la reparación el clave feminista

d) Dependencia emocional: identificar y trabajar las dinámicas relacionales que limitan la autonomía afectiva.

e) Aprender a establecer límites: desarrollar habilidades para fijar y mantener límites claros en las relaciones personales y sociales.

f) Regulación emocional: promover herramientas para reconocer, expresar y gestionar las emociones de manera saludable.

g) Gestión de conflictos: desarrollar estrategias para afrontar y resolver desacuerdos o tensiones.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO

Las personas beneficiarias del servicio serán:

• Mujeres y personas LGTBIQ+ residentes en el municipio de Azpeitia, así como otras personas que soliciten asesoramiento siempre que la consulta tenga como finalidad ofrecer orientación psicológica en relación con una mujer o persona LGTBIQ+ con la que mantengan vínculo (familiares, amistades, etc.).
• Miembros del servicio Iparrizar del Ayuntamiento de Azpeitia, así como otros departamentos u agentes que requieran este servicio.

4.- FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO:

• Prestar y gestionar la atención psicológica directa.

• Coordinar las citas de atención directa con el personal de la Emakumeen Txokoa.

• Identificar necesidades concretas e informar al agente correspondiente: técnica de la Emakumeen Txokoa, técnica de Igualdad, responsable de Servicios Sociales, trabajadora social, Policía Municipal, etc.

• Coordinarse con la técnica del Departamento de politicas feministas y LGTBIQ+ del Ayuntamiento de Azpeitia.

• Coordinarse con la técnica de la Emakumeen Txokoa de Azpeitia.

• Coordinarse con Servicios Sociales y la Policía Municipal.

• Trabajar conforme a los modos de funcionamiento del servicio Iparrizar.

• En caso necesario, coordinarse con otros agentes de Azpeitia: centros educativos, gazteleku y ludotecas, centro de salud, Ertzaintza, etc.

• Elaborar informes sobre las personas usuarias cuando así se solicite.

• Completar mensualmente las fichas de los casos atendidos y presentarlas, si se solicita, al Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

• Presentar anualmente un informe de valoración al Departamento de Política Feministas y LGTBIQ+.

5.- GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el Emakumeen Txokoa, sito en Goiko Kale nº 12, planta baja, edificio de titularidad municipal.

La prestación del servicio implica, entre otros, los siguientes compromisos y obligaciones:

5.1. Obligaciones del Ayuntamiento de Azpeitia:

▪ Facilitar un despacho con mobiliario y equipamiento básico.

▪ Abonar las facturas dentro de los plazos establecidos.

▪ Asumir la limpieza y el mantenimiento del local.

▪ Asumir la dirección y el control del servicio a través del Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

5.2. Obligaciones de la entidad adjudicataria:

En relación con el servicio:

▪ Prestar atención directa: ofrecer 6 horas mensuales de asesoramiento psicológico.

▪ Identificar las necesidades de las mujeres y personas LGTBIQ+ del municipio y comunicarlas al Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

▪ Recoger mensualmente la información y los datos de las personas usuarias atendidas y presentarlos, si se solicita, al Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

Las fichas deberán incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

A) Datos básicos de la persona usuaria:

- Datos de identificación
- País de origen
- Nivel de estudios finalizados (Educación Obligatoria / Bachillerato / Formación Profesional / Estudios Universitarios / Ninguno)
- Situación laboral (Estudiante / Trabajadora / Desempleada / Otros)
- Lugar de residencia

B) Motivo de la consulta

▪ Presentar una memoria anual al Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

En relación con la evaluación:

▪ En los días de atención y, cuando sea necesario, se realizará una coordinación de media hora con la técnica del Emakumeen Txokoa.

▪ Al finalizar el curso, se realizará al menos una valoración general dirigida al Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

En relación con la coordinación y gestión con el Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+:

▪ Se propondrán estrategias para conocer y atender las necesidades de información de mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+.

▪ En caso de detectar situaciones excepcionales al aceptar solicitudes de atención, se informará al Departamento para la toma de decisiones.

▪ Se recopilará y difundirá información sobre agentes, entidades y asociaciones de Azpeitia.

6.- SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La dirección técnica del contrato corresponderá a la técnica de igualdad del Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+ del Ayuntamiento de Azpeitia, quien realizará el control y supervisión general del servicio.

La persona, empresa o entidad adjudicataria informará periódicamente a la técnica de igualdad sobre el desarrollo del servicio, así como sobre las incidencias que puedan surgir y las propuestas de mejora.

La técnica responsable del contrato podrá solicitar los informes necesarios sobre las intervenciones realizadas y facilitará todas las directrices necesarias para una adecuada gestión y actividad de inspección.

El Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+ deberá disponer de toda la información relevante del servicio y estar informado en todo momento de las incidencias que se produzcan.

La entidad adjudicataria deberá crear y mantener actualizada una base de datos de las personas usuarias atendidas, que recoja la información considerada relevante por el Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+.

7.- FRECUENCIA DEL SERVICIO

El horario del servicio de asesoramiento psicológico feminista de Azpeitia será el siguiente:

• Una vez por semana, los miércoles, alternando una semana en horario de mañana (9:00-12:00) y la siguiente en horario de tarde (15:30-18:30).

• El servicio se prestará durante todo el curso, de septiembre a julio, teniendo en cuenta el calendario del Emakumeen Txokoa. Se respetarán, por tanto, los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y fiestas de verano.

No obstante, al inicio de cada año se concretarán el calendario y el horario anual del servicio con el Departamento de Políticas Feministas y LGTBIQ+ y la Emakumeen Txokoa.

8.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

8.1. Instalaciones y equipamientos:

El Ayuntamiento pondrá a disposición el local situado en Goiko Kale nº 12, planta baja, así como el equipamiento básico (mobiliario de oficina, equipamiento informático y material básico). Los gastos de electricidad, agua, teléfono y conexión a internet correrán a cargo del Ayuntamiento, que también se responsabilizará de la limpieza básica.

8.2. Recursos humanos: número, jornada y perfil:

La entidad adjudicataria aportará los recursos humanos necesarios para cumplir el horario de atención directa establecido en la cláusula 7 y para realizar las tareas de gestión y coordinación:

- Atención directa: de septiembre a julio, 6 horas mensuales, 120 horas anuales.
- Trabajo de oficina y coordinación: 65 horas.

El personal deberá acreditar:

• Titulación en Psicología (grado o titulación equivalente) que garantice un conocimiento técnico adecuado, fiable y eficaz vinculado al objeto del contrato.
• Al menos un dos años de experiencia acreditada en asesoramiento psicológico a mujeres desde una perspectiva feminista.
• Formación en igualdad de al menos 150 horas.
• Acreditación del perfil lingüístico C1 de euskera o equivalente.

9.- PROYECTO

Las empresas que deseen participar en la licitación deberán presentar una memoria de actuación en la que se desarrollen, como mínimo, los siguientes puntos:

• Marco teórico y filosofía de trabajo.
• Objetivo general y objetivos específicos.
• Metodología de trabajo y valores del equipo.
• Incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en el proyecto.
• Propuesta de coordinación y evaluación.

10.- DATOS PERSONALES

La entidad adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. En consecuencia, mantendrá bajo secreto profesional los datos personales a los que pueda tener acceso en virtud del presente contrato, obligación que se mantendrá incluso tras la finalización de su relación con el Ayuntamiento. Asimismo, los datos obtenidos únicamente podrán ser utilizados para la prestación de este servicio concreto y no podrán aplicarse o utilizarse para otros fines.

La persona o empresa adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto respecto a los hechos, información, conocimientos, documentos y demás

elementos a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, no pudiendo conservar copias ni utilizarlos para ningún fin, bajo responsabilidad conforme a la legislación vigente.

Se informará al personal de que la información municipal solo podrá ser tratada para el cumplimiento del objeto del contrato y que los datos conocidos no podrán ser hechos públicos, cedidos ni comunicados.

Se incorporará una cláusula de confidencialidad y secreto en los contratos laborales que el personal firme para la ejecución del presente contrato.

Todos los documentos generados durante la ejecución del contrato tendrán carácter confidencial y no podrán ser copiados, ni total ni parcialmente, ni cedidos a terceros sin autorización expresa y por escrito.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y protección de datos, en particular la Ley 31/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el RGPD y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La empresa adjudicataria será responsable de los ficheros de datos personales de las personas usuarias del servicio, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y a las directrices del Ayuntamiento, que ostenta la titularidad de los mismos. Dichos datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los solicitados, ni siquiera con fines estadísticos.

Una vez finalizada la prestación del contrato, la empresa adjudicataria destruirá los datos facilitados, así como cualquier soporte o documento que contenga datos personales tratados.

En Azpeitia el 5 de febrero de 2026

Malen Aldalur Azpillaga

Técnica de Igualdad

MALEN ALDALUR AZPILLAGA - 44346985H

Firmado digitalmente por MALEN ALDALUR AZPILLAGA - 44346985H
Fecha: 2026.02.05 08:21:10 +01'00'